



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO " MODIFICACIÓN RCA N° 127 LOMAS DE EYZAGUIRRE"

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253/2022.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°1118, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución Exenta, N°202213001320 de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el Proyecto "Modificación RCA N°127/2018 Lomas de Eyzaguirre"; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado Respirable Equivalente, presentado por Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A., a través de carta S/N recibida con de fecha 15 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°202213001320 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto " Modificación RCA N°127/2018 Lomas de Eyzaguirre", cuyo titular Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.4 de dicha Resolución, el titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta S/N recibida el 26 de octubre de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo con dicho PCE, se compensarán 0,78 [ton/año] de MP10 equivalente por combustión (valor aumentado al 120%), de acuerdo con algunas de las dos alternativas, mediante el recambio de 41 calefactores a pellet o 35 calefactores Split muro con tecnología Inverter y/o combinación de ambos que asegure el número de compensación.
- 4.- Que, de acuerdo con el PCE, la materialización del recambio de realizará el segundo semestre del año 2023.
- 5.- Que, para la ejecución del recambio se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Identificación y selección de personas beneficiarias, para lo cual se considera el registro detallado que permite la georreferenciación y caracterización de cada una de ellas

- b. Talleres informativos sobre la medida de compensación
- c. Capacitaciones a personas beneficiarias sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados
- d. Ejecución de los recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirados. Dentro de lo cual se considera la elaboración de certificados de instalación de equipos y de chatarrización de equipos retirados.

6.- Que, de acuerdo con el PCE, se realizará una encuesta de satisfacción a los usuarios beneficiados por el recambio de calefactores y encuesta de satisfacción.

7.- Que, para dar cuenta de la ejecución del recambio, se presentará la siguiente documentación:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones

8.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación será el siguiente:

	Actividad	Año 1		Año 2	
		1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre
0	Aprobación de Resolución de PCE				
1	Búsqueda de Beneficiarios				
2	Hito de Inicio: ingresa carta a Seremi de M.A				
3	Desinstalación de estufas.				
3.1	Capacitaciones de los nuevos artefactos.				
4	Entrega de Informe y documentación				
5	Instalación de los artefactos				
5.1	Visita a terreno con la autoridad				
6	Chatarrización de estufas				
6.1	Entrega de Informe y documentación				
7	Encuesta de Satisfacción de usuarios de recambio				
7.1	Verificación de estado recambio de calefactores				

9.- Que, las medidas propuestas en el PCE son consistentes con los criterios establecidos en el Artículo N°63 del PPDA para la compensación de emisiones atmosféricas.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Modificación RCA N°127/2018 Lomas de Eyzaguirre" entregado mediante carta S/N°, recibida con fecha 15 de noviembre de 2022.

Artículo 2: Iníciase la ejecución de las medidas propuestas durante el primer semestre del año 2023.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


LOM/GSC/CCS/vpp

Distribución:

-Inmobiliaria Monte Aconcagua SA

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS

